

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de cuarenta y cinco señores.

Art. 22. Cuando solo se presente á jurar el Presidente de la República, ya sea ante el Congreso general, ya en sus recessos ante el Consejo de gobierno, celebrará éste su sesion en el salon donde se reune el Congreso general, y se observarán todas las solemnidades prevenidas en este ceremonial, á excepcion de la concurrencia de la Cámara de diputados.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por unanimidad de cuarenta y cuatro señores, y se aprobó por la de cuarenta y siete.

Art. 23. Cuando solo se presente el Vicepresidente, ya sea ante el Congreso general, ya ante el Consejo de gobierno, solo se practicará lo prevenido en el artículo 8º de este ceremonial, y artículo 168 del reglamento interior del Congreso.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por unanimidad de cincuenta y dos señores, y se aprobó por la de cincuenta y seis.

Se levantó la sesion.

Juan Pablo Bermudez, diputado secretario.—José J. Bazo Ibañez, diputado secretario.

SESION

del día 1º de Abril de 1829.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría de Relaciones, transcribiendo otro del gobernador del Estado de Guanajuato, en el que expone no

ser suficiente el término de treinta dias señalados por la ley de expulsion, para que el presbítero español D. Buenaventura Bear, satisfaga los cargos que le resultan de las cuentas que tiene pendientes de la administracion de diezmos de Silao, que tuvo á su cargo.

Se mandó pasar á las comisiones de Seguridad Pública y segunda de Hacienda.

De la misma, insertando el del gobernador del Estado de Oaxaca, en el que manifiesta las razones que tuvo presentes para expedir la convocatoria á nuevas elecciones de los individuos que deban componer la tercera Legislatura constitucional del Estado.

Se mandó unir á sus antecedentes.

Se suspendió la sesion.

Se volvió á abrir, reunidas las dos Cámaras, para recibir el juramento prevenido en la Constitucion, al segundo presidente de la República, benemérito de la patria, ciudadano general D. Vicente Guerrero, y habiéndose verificado este acto pronunció un discurso que fué contestado por el del Congreso.

Se levantó la sesion.

J. Ignacio de Basadre, presidente.—Juan Pablo Bermudez, diputado secretario.—José Joaquin Bazo Ibañez, diputado secretario.

SESION

del día 2 de Abril de 1829.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría del Senado, dos, devolviendo aprobados los acuerdos sobre que se permita la introduccion de los or-

namentos destinados al servicio de las parroquias de Puebla, dispensándoseles los derechos de alcabala, y sobre que la contaduría mayor expida los finiquitos de sus cuentas á los responsables.

Se mandaron pasar al gobierno.

De la de Hacienda, remitiendo ejemplares del decreto en que se manda acuñar seiscientos mil pesos en moneda de cobre.

Se mandaron repartir.

Se dió cuenta con la credencial del Sr. D. Carlos Espinosa de los Montes.

Se mandó pasar á la comision de Poderes.

Se aprobó el extracto de discusion, sobre canongías supresas.

Se dió segunda lectura á una proposicion del Sr. Gondra, que tuvo la primera el dia 31 de Marzo, en cuya acta consta.

Admitida, se mandó pasar á la comision eclesiástica.

Se dió primera lectura á las siguientes, de los Sres. Zerecero y Ulloa, que dice:

«Se deroga la ley de 30 de Marzo, que arregla el ceremonial de la posesion del Presidente de la República.»

Del Sr. Reyes, suscrita por el Sr. Valle:

«Pido á la Cámara se sirva indultar de la falta de desercion, al C. Manuel Martinez de Navarrete.»

Dispensada la segunda lectura, y admitida, se mandó pasar á la comision de Justicia y Guerra, unidas.

Continuó la discusion del dictámen de la comision primera de Hacienda, sobre arreglo de la Tesorería general.

Art. 5º El nombramiento de los de-

más empleados de la Tesorería, se hará tambien por el gobierno, previo informe del tesorero.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de los cuarenta y cuatro señores siguientes: Castillo. Ramirez. Dominguez. Arcos. Rico. Valle (D. R.). Anaya (D. J. M.). Quintana Roo. Alpuche. Duque. Rioseco. Primo. Requena. Quijano. Lanuza. Cásares. Aguilera. Ulloa. García Tato. Zerecero. Diaz (D. P.). Anaya [D. P.]. Castañeda. Guadalajara. Gil. Carvajal. Ahumada. Bustamante. Portugal. Gonzalez. Rodriguez. Alvarez. Schiaffino. Rios. Ortiz de Leon. Liceaga. Plata. Rada. Palomino. Herrera (D. F.). Bermudez. Bazo. Almonte y presidente.

El Sr. España hizo esta proposicion:

«Suplico á la Cámara se sirva suspender la discusion del dictámen de la comision primera de Hacienda, sobre arreglo de Tesorería, dando desde luego preferencia al de la misma, sobre prohibicion de artículos extranjeros.»

Tomada inmediatamente en consideracion, y declarada suficientemente discutida, fué aprobada.

Se puso á discusion un dictámen de la comision primera de Hacienda, sobre prohibicion de varios efectos extranjeros.

A mocion del Sr. Zerecero, dividió la comision en partes el artículo con que concluye, las cuales se votaron económicamente en estos términos:

«Se prohíbe bajo la pena de comiso la introduccion de los artículos siguientes:

1º Algodon en rama de cualquiera procedencia extranjera.

Declarada no ser de gravedad, se aprobó.

2º Añiles.

No fué de gravedad y se aprobó.

- 3.^o Almadanetas y barras mineras. Declarada suficientemente discutida fué aprobada.
- 4.^o Azadones, Hocos, Rejas y toda clase de instrumentos de labranza que se usan en el país. Declarada suficientemente discutida, fué aprobada.
- 5.^o Azicates y espuelas de hierro ó metal. No fué de gravedad y se aprobó.
- 6.^o Cambayas. Suficientemente discutida fué aprobada.
- 7.^o Casimit ordinario. No fué de gravedad y se aprobó.
- 8.^o Carranclanes y todo listado de algodón ordinario. No fué de gravedad y se aprobó.
- 9.^o Candados, chapas y cerraduras de hierro. No fué de gravedad y se aprobó.
10. Clavazon de idem., de todas clases y tamaños. Suficientemente discutida fué aprobada.
11. Cortecitos ordinarios de algodón. No fué de gravedad y se aprobó.
12. Cobertores y sobrecamas, hechas de lana y algodón. No fué de gravedad y se aprobó.
13. Escarmenadores, peines y peinetas de madera, asta y carey. No fué de gravedad y se aprobó.
14. Estafío en graña. No fué de gravedad y se aprobó.
15. Faroles y linternas de lata y papel. No fué de gravedad y se aprobó.
16. Flecos de algodón y lana. Suficientemente discutida, fué aprobada.
17. Frenos. No fué de gravedad y se aprobó.
18. Pailas de cobre. No fué de gravedad y se aprobó.
19. Gerga y gerguetilla. No fué de gravedad y se aprobó.
20. Herraaje para béstias. No fué de gravedad, y se aprobó.
21. Hilaza de lana y estambre. Suficientemente discutida, fué aprobada.
22. Anís en grano. Suficientemente discutida, se aprobó. Se suspendió esta discusión.
- A pedimento del Sr. Landa, fué puesto á discusión un dictámen de la comisión de Justicia, que concluye con esta proposición:
- "Se dispensa un curso de cánones en la Universidad, á los CC. Manuel Larrainzar, Rafael María Villagran y Joaquín Díaz Torres."
- Al C. Policarpo Velarde se le dispensan diez meses, y al C. Francisco María de la Llave siete, para que puedan ámbos obtener el grado de bachiller en cánones.
- Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por unanimidad de cuarenta y un señores, y se aprobó por la de cuarenta y siete.
- Se dió primera lectura á un dictámen de la segunda comisión de Hacienda, sobre el modo con que se ha de cubrir la cantidad que se tomó en Puebla de la conducta de platas.
- Como propuso la comisión de peticiones, se mandaron pasar á la de Justicia

y Guerra unidas, la solicitud de D. Manuel Martínez de Navarrete, sobre indulto.

A la de Justicia, las de los CC. Rafael González y Alejandro Ochoa, sobre premios.

A la de Policía, la del C. Vicente Arzamendi, sobre que se le confiera la plaza de tesorero del Congreso.

A la de Crédito público, la del C. José Antonio López de la Barra, sobre que se le pague la cantidad de 11,547 pesos.

A la primera de Hacienda, las de los CC. José Ignacio Franco, sobre que se le satisfagan los réditos de un capital que tomó el gobierno español de la parroquia de Apatzingan, y Manuel Pérez de Oropeza, sobre sueldos.

A las de Seguridad pública y Justicia unidas, las de los CC. José Duran y Bernardino de Villanueva, sobre que se les exceptúe de expulsión de españoles.

A las de Justicia y Guerra unidas, la de D.^a Brígida Camacho, sobre que se le declare el montepío militar, y devolvérsele al interesado la del C. Diego Jimenez, sobre indulto.

Se levantó la sesión pública para entrar en secreta ordinaria.

No asistió el Sr. Bocanegra, por estar en una comisión del gobierno.

J. Ignacio de Basadre, presidente.— Juan Pablo Bermúdez, diputado secretario.— José Joaquín Bazo Ibañez, diputado secretario.

SESION

del día 3 de Abril de 1829.

Leida y aprobada el acta del día an-

terior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría de Relaciones, acompañando ejemplares de las circulares en que se avisa haber tomado posesion de la presidencia de la República, el Excelentísimo Sr. D. Vicente Guerrero, y haberse admitido su renuncia al señor ministro de Justicia, D. Juan José Espinosa de los Monteros.

Se mandaron repartir.

De la del Congreso de Jalisco, dirigiendo una iniciativa para que se restablezca el correo semanario de la capital del Estado al de Zacatecas, por Tlaltemango, Colotlan y Jerez, y el de San Luis Potosí para el Estado que representa: y los otros del Poniente, por la ciudad de Lagos.

Se mandó pasar á la primera comisión de Hacienda.

El Sr. Tornel hizo mocion para que se destinen los dias martes y viernes, al despacho de los negocios de Hacienda.

A pedimento del Sr. Dominguez, se puso á discusión el dictámen de la comisión segunda de Hacienda, sobre el modo con que ha de cubrirse la cantidad tomada en Puebla, de la conducta de platas.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar en lo general por cincuenta y dos señores contra uno.

Art. 1.^o Se reconoce á favor de sus respectivos interesados, la deuda de ciento setenta y siete mil pesos que se tomaron á la conducta de platas en la ciudad de Puebla el mes de Diciembre del año próximo pasado.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por cuarenta y dos señores contra quince y se aprobó por treinta y cuatro contra veintiseis.

El Sr. Alpuche hizo la siguiente adición, que admitida, se mandó pasar á la comisión:

«Sin perjuicio de la continuacion de los procesos que deben seguirse á los jefes militares reunidos en Puebla, que causaron el exceso cometido en el Loreto y la responsabilidad personal y pecuniaria de ellos.»

El Sr. Moral hizo esta otra, que tambien se admitió y mandó pasar á la comision.

«El gobierno exigirá á la casa de Haro, la cantidad expresada.»

El artículo 2º lo retiró la comision.

Art. 3º El gobierno, á la mayor posible brevedad, hará efectivo el cobro de los cuarenta mil pesos que adeuda el Estado de Puebla, pertenecientes á la expresada conducta, aplicándolos á su Erario.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por unanimidad de cuarenta señores y se aprobó por la de cuarenta y dos.

A mocion del Sr. Zerecero que apoyó el Sr. Güido, acordó la Cámara se uniesen al artículo aprobado sobre dispensa de cursos de Universidad á varios individuos, los que han hecho posteriormente igual solicitud, y la comision presentó una proposicion en estos términos:

«Se dispensa al C. José María Contreras un curso de Universidad, y al C. Juan José Martínez, los cinco meses que le faltan para que pueda graduarse de bachiller en cánones; y al C. Agustin Díaz, dos meses que le faltan de práctica para recibirse de abogado.»

Dispensada la segunda lectura, y tomada inmediatamente en consideracion, hubo lugar á votar por unanimidad de cuarenta y dos señores, y se aprobó por la de cuarenta y tres.

A mocion del Sr. Tornel, se tomó inmediatamente en consideracion un dictámen de la comision de Poderes, que concluye con esta proposicion:

«Se aprueban las credenciales del se-

ñor diputado por Sonora, D. Carlos Espinosa de los Monteros.»

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado.

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes:

De la comision de Hacienda, sobre que sea franca la correspondencia de los Estados con los Supremos Poderes.

De la de Puntos Constitucionales, sobre eleccion de un diputado más por el Distrito Federal.

De la misma, sobre que se declarasen vacantes los empleos de los españoles.

De las de Justicia y Guerra, sobre la solicitud del C. Lucas Candelle, para que se le restituya á su empleo de teniente.

Este expediente, y el de aumento de un diputado por el Distrito, se señalaron para discutirse el dia de mañana.

De las de Industria y Guerra, que concluye con esta proposicion:

«Se concede al C. Juan Davis Bradburn, por el término de quince años, abrir la navegacion del Rio Bravo del Norte por medio de buques de vapor y caballos, permitiéndole introducir los operarios precisos para sus maniobras y trabajos.»

Tomado inmediatamente en consideracion á pedimento del Sr. Rada, y declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por treinta y nueve señores contra seis y se aprobó por treinta y cuatro contra once.

Se levantó la sesion.

No asistieron los Sres. Bocanegra, por estar en una comision del gobierno, Parás por tener licencia, Escudero, Herrera (D. F.), Ortiz y Diaz y Palomino, por enfermedad.

No estuvieron á la hora los Sres. Berduco, Bustamante y Liceaga.

J. Ignacio de Basadre, presidente.—

Juan Pablo Bermúdez, diputado secretario.—José Joaquin Bazo Ibañez, diputado secretario.

SESION

del dia 4 de Abril de 1829.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría de Hacienda, dando cuenta de las contratas de tabaco que ha celebrado el gobierno, en virtud de la facultad que al efecto se le concedió por la ley de 25 de Febrero último.

Se mandó agregar á sus antecedentes.

De la de Guerra, acompañando la ini-

ciativa del C. coronel Pablo Erdozain, en que solicita se le exceptúe de la ley de expulsion de españoles.

Se mandó pasar á las comisiones de Justicia y Seguridad pública, unidas.

Se dió segunda lectura á la proposicion del Sr. Zerecero, que tuvo la primera el dia 2 del corriente, en cuya acta se insertó.

Admitida se mandó pasar á la comision de Reglamento.

Prestó el juramento el Sr. Espinosa de los Monteros.

Se aprobó el extracto de discurso, sobre indulto, y se leyó la siguiente:

«Lista del número de expedientes que en el mes de Marzo último han pasado á las respectivas comisiones, del que en dicho mes han despachado y del total que les queda pendiente»

COMISIONES.	Pendientes en Febrero.	Pasados en Marzo.	Despachados en Marzo.	Quedan pendientes.
Puntos constitucionales.....	132	13	42	103
Gobernacion.....	80	2	9	73
Relaciones.....	9	1	2	8
Primera de Hacienda.....	123	13	13	123
Segunda de idem.....	79	13	6	86
Crédito público.....	17	2	0	19
Justicia.....	62	10	18	54
Negocios eclesiásticos.....	16	0	2	14
Guerra.....	83	7	5	85
Industria.....	2	2	2	2
Libertad de imprenta.....	6	0	0	6
Colonizacion.....	0	0	0	0
Policia.....	0	0	0	0
Poderes.....	1	1	1	1
Instruccion pública.....	14	1	0	15
Inspectora.....	4	1	0	5
Especial de Distrito.....	11	0	0	11
Idem de seguridad pública.....	8	7	1	14
Idem de reforma de reglamento.....	4	2	3	3
Total.....	651	75	104	622

Dispensados los trámites, se tomó inmediatamente en consideración un dictámen de las comisiones unidas de Justicia y Guerra, sobre las solicitudes de los CC. Lucas Condelle y Juan Reyes.

Habiéndose dispensado la discusión en general, en ahorro de tiempo y por no haberse considerado necesaria, se entró á la del primer artículo del dictámen, que dice:

«Se dispensa al C. Lucas Condelle la falta de desercion porque fué depuesto de su empleo de teniente, en el cuarto batallon permanente.»

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por unanimidad de cuarenta y cinco señores y se aprobó por la de los cuarenta y seis siguientes: Ramirez, Gondra, Diaz (D. P.), Moreno, Quintana Roo, Garmendia, Espinosa, Arcos, Anaya (D. J. M.), Primo, Requena, Lanuza, Quijano, Cásares, Salvatierra, Ulloa, Aguilera, Moral, García Tato, Rico, Solana, Ameche, Anaya [D. P.], Reyes, Liceaga, Castañeda, Tornel, Palomino, Carvajal, Bustamante, Gil, Portugal, Alvarez, Rodriguez, Schiafino, Miranda, Campacoz, Ortiz de Leon, Dominguez, Landa, Plata, Rada, Gonzalez, Almonte, Bermúdez y Presidente.

«Art. 2º Igual gracia se concede al cabo Juan Reyes, siendo ella extensiva á que pueda optar el empleo de teniente á que lo juzgó acreedor la junta de premios.»

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por treinta y dos señores y se aprobó por treinta y cinco más tres.

La Cámara acordó á pedimento del Sr. Primo, que una comision llevase al Senado el anterior acuerdo, y el señor Presidente nombró para ella, á los Sres. Landa, Palomino y Reyes.

Se puso á discusión un dictámen de la comision de Puntos Constitucionales que concluye con este artículo:

«El Distrito Federal nombrará un diputado más para la Legislatura de 1829 y 1830.»

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por unanimidad de cuarenta y tres señores, y se aprobó por la de cuarenta y cinco.

Continuó la discusión de las partes del artículo, sobre prohibicion de efectos extranjeros.

23. Juguetería para niños, de todas materias.

Declarado no ser de gravedad, se aprobó.

24. Libros en blanco de papel.

No fué de gravedad y se aprobó.

25. Maderas de todas clases.

No fué de gravedad y se aprobó.

El Sr. Requena hizo esta adición:

«Excepto arboladuras de buques.»

El Sr. Tornel presentó esta otra:

«Casas de madera.»

Admitidas se tomaron inmediatamente en consideración.

Declaradas no ser de gravedad, se aprobaron.

26. Manteca ó mantequilla de vaca.

No fué de gravedad y se aprobó.

27. Naipes de todas clases.

No fué de gravedad y se aprobó.

28. Pañetes ó medios paños.

No fué de gravedad y se aprobó.

29. Pañuelos ó vestidos blancos de lino ó algodón bordados.

Suficientemente discutido, no hubo lugar á votar y se mandó volver á la comision.

30. Papel de colores.

Suficientemente discutido fué aprobado.

31. Queso de todas clases.

No fué de gravedad y se aprobó.

32. Sayal y sayalete de pelo burdo.

No fué de gravedad y se aprobó.

33. Sargas de lana.

Suficientemente discutido se aprobó.

34. Sillas de montar.

Se aprobó con la adición del Sr. España, que dice:

«Y toda obra de talabartería.»

35. Sombreros de todas clases.

Se aprobó con dos adiciones: la primera del Sr. Diaz (D. P.) que dice:

«Y cortes de ellos.»

La segunda del Sr. Aguilera, que es como sigue:

«Cachuchas y gorras.»

36. Tejidos ó lienzos trigueros ó blancos, de algodón, cualesquiera que sean sus dimensiones y denominación, cuya calidad no llegue á la del coco fino.

No fué de gravedad y se aprobó.

Se procedió á la votación nominal de todo el artículo y hubo lugar á votar por treinta y dos señores, y se aprobó por treinta y tres.

El Sr. Navarro hizo la siguiente adición:

«La prohibición de instrumentos de agricultura, minería y artes, así de fierro como de cobre, no comprende á la península de California.»

Admitida, se tomó inmediatamente en consideración, y declarada no ser de gravedad hubo lugar á votar por treinta y ocho señores contra dos, y se reprobó por veintinueve señores contra veinte, que fueron los siguientes Por la negativa, los señores Arcos, Ramirez, Garmendia,

Solana, Quintana Roo, Ortiz de Leon, Anaya (D. J. M.), Salvatierra, Ulloa, Rico, Reyes, Ameche, Primo, Aguilera, García Tato, Dominguez, Landa, Plata, Bermúdez, Almonte y Presidente. Por la afirmativa los señores Requena, Quijano, Cásares, Zerecero, Diaz (D. P.), Castañeda, Ordaz, Guadalajara, Valle (D. F.), Carvajal, Gil, Gonzalez, Schiafino, Portugal, Miranda, Alvarez, Rodriguez, Rios, Campacoz y Rada.

A pedimento del Sr. Landa, se nombró una comision para llevar al Senado el anterior acuerdo, compuesta de los señores Garmendia y Ramirez.

Se levantó la sesión.

No asistieron los Sres. Bocanegra, por estar en una comision del gobierno; Parás por tener licencia, Basadre, Escudero, Herrera [D. F.], Ortiz y Diaz y Oyarzú, por enfermedad.

No estuvieron á la hora los Sres. Berduzco, Bustamante, Requena y Valle (D. F.)

J. Ignacio de Basadre, presidente.— Juan Pablo Bermúdez, diputado secretario.— José J. Bazo Ibañez, diputado secretario.

SESION

del dia 6 de Abril de 1829.

Leída y aprobada el acta del dia 4 del corriente, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría del Senado, devolviendo aprobado el acuerdo relativo al pago de dos pesos diarios sobre su sueldo, á D. Jose María Durán, por el tiempo que estuvo comisionado en la fábrica de pólvora de Santa Fé.

Se mandó pasar al gobierno.

De la de Relaciones, contestando de

enterado á la nota en que se le comunicó el nombramiento de presidente y vicepresidente de la Cámara.

Se mandó archivar.

De la misma, acompañando ejemplares del discurso pronunciado por el Excelentísimo Sr. Presidente de la República al tomar posesion.

Se mandaron repartir.

Se dió primera lectura á la siguiente proposicion del Sr. Almonte:

Se nombrará una comision especial, compuesta de cinco individuos, que se encargue de proponer á la Cámara nuevos recursos para el Erario, ó que proponga la disminucion de los gastos generales, de modo que éstos no excedan á las rentas de la federacion.»

Dispensada la segunda lectura, se tomó inmediatamente en consideracion, á pedimento del Sr. Landa.

Declarada no ser de gravedad, fué aprobado.

La comision primera de Hacienda retiró la parte del artículo de su dictámen, que habla de la prohibicion de pañuelos bordados.

Continuó la discusion del dictámen, sobre arreglo de la Tesorería general.

Art. 6.º Se formarán en la Tesorería general, cuatro secciones denominadas: de cuenta y razon, de guerra y marina, de correspondencia, y de tesorería.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de cuarenta y siete señores.

Art. 7.º Para ser ministro ó empleado de la Tesorería general, se requiere ser ciudadano mexicano por nacimiento, de conocida aptitud y no haberse malversado nunca en el manejo de caudales agenos, públicos ó privados.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por una-

nimidad de cuarenta y cinco señores, que fueron los mismos de la votacion anterior, ménos los Sres. Zerocero y Landa que no votaron.

Se suspendió esta discusion y se entró á la del dictámen de la comision especial, sobre arreglo del cuerpo médico-quirúrgico militar.

Declarado no ser de gravedad en lo general, hubo lugar á votar por unanimidad de cuarenta y tres señores, que son los ya referidos en las votaciones anteriores, ménos los Sres. Salvatierra y Palomino que no votaron.

Art. 1.º Se establece un cuerpo militar que cuide de la salud del ejército, con el nombre de cuerpo militar de sanidad.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por cuarenta y cinco señores, que fueron los mismos que sufragaron en las votaciones anteriores, contra el Sr. Berduceo.

Art. 2.º Este se compondrá de un director, dos consultores, diez ayudantes mayores, veintiocho primeros ayudantes, treinta y cinco segundos, y diez y siete practicantes.

La comision lo dividió en partes para su discusion.

Declarada no ser de gravedad la primera, que comprende hasta la palabra *director*, fué aprobada en votacion económica.

La 2.ª la reformó la comision, poniendo en lugar de dos *consultores*: cuatro.

Declarada suficientemente discutida, fué aprobada.

Se suspendió esta discusion, y se dió primera lectura á los siguientes dictámenes:

De la comision de Guerra, sobre que de las compañías permanentes de caballería de Mérida y la Isla del Cármen, se forme un escuadron.

Tomado inmediatamente en consideracion, y declarado suficientemente discutido en lo general, hubo lugar á votar por unanimidad de cuarenta señores.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento.

No asistieron los Sres. Bocanegra, por estar en una comision del gobierno; Pe-rás, por tener licencia; Duque, Escudero, Ortiz, Diaz y Reyes, por enfermedad.

No estuvieron á la hora los Sres: Berduceo y Herrera [D. Manuel].

J. Ignacio de Basadre, presidente.— Juan Pablo Bermudez, diputado secretario.— José Joaquin Bazo Ibañez, diputado secretario.

SESION

Del día 7 de Abril de 1829.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría del Senado, devolviendo aprobado el acuerdo sobre prorogar las actuales sesiones por treinta dias útiles.

Se mandó pasar al gobierno.

De la de Relaciones, manifestando la necesidad que hay de que se expida el reglamento para la milicia cívica, prevenido en la ley de 29 de Diciembre de 1827.

Se mandó pasar al Senado, donde están los antecedentes.

De la misma, remitiendo varios decretos de las Legislaturas de los Estados.

Se mandaron pasar á la comision de Puntos Constitucionales.

De la propia, acompañando impresos.

Se mandaron archivar.

De la de Hacienda, tres, acompañando con uno setenta ejemplares de la guía de Hacienda, que se mandaron repartir, y acucando con los otros dos el recibo de los decretos, sobre que la contaduría mayor expida á los responsables de las cuentas, sus finiquitos, y sobre que los ornamentos comprados en Toledo para las parroquias de Puebla, se introduzcan sin pagar derechos.

Se mandaron archivar.

De la del Congreso de Occidente, participando haber cerrado aquella Legislatura sus sesiones extraordinarias el dia 27 de Febrero, y haber abierto las ordinarias el 1.º de Marzo del corriente año.

Se mandó contestar haberse oído con agrado.

De la del de Veracruz, felicitando á la Cámara por haber expedido la ley de 20 de Marzo último.

Se mandó archivar.

Del gobierno del Estado de México, remitiendo cuatro ejemplares de cada uno de los decretos expedidos por aquella Legislatura, marcados con los números 133 y 134.

Se mandaron pasar á la comision de Puntos Constitucionales.

Del gobernador de la mitra de Sonora, felicitando á la Cámara por haber nombrado para segundo Presidente de la República, al Excelentísimo Sr. D. Vicente Guerrero.

Se mandó archivar.

Se dió cuenta con la credencial del Sr. D. Antonio Savino de Avilés, diputado por el Estado de Chiapas.

Se mandó pasar á la comision de Poderes.